COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA DE PARTES

# RESOLUCIÓN N° 21.-

En Arica, a 10 de marzo de 2022, al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, se resuelve lo siguiente:

**A lo principal:** Que, en atención a que las alegaciones en que se funda el incidente de nulidad de todo lo obrado no dicen relación con vicios de procedimiento, sino más bien con la oposición de una excepción de prescripción, cuestión que requiere de un análisis de fondo, se resuelve:

I. Se rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado, deducido en lo principal del escrito de fecha 04 de marzo de 2022, por doña Paula Rojas Castillo.
II. Sin perjuicio de lo anterior, téngase por opuesta excepción de prescripción, debiendo resolverse en su oportunidad.

**Al primer otrosí:** Téngase por evacuado el trámite de los descargos.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañados los documentos individualizados.

**Al tercer y cuarto otrosí:** Previo a resolver, acompáñese por la parte solicitante todos los datos necesarios para la debida identificación y notificación de los testigos ofrecidos y una minuta que contenga el pliego de preguntas que requiere se formulen a los declarantes, todo dentro de tercer día hábil desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentadas las solicitudes.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

10:00HR. SE VERIFICA EN SU OFICINA QUE NO SE ENCUENTRA EN SU PUESTO DE TRABAJO. POR MOTIVO DE FERIADO LEGAL.
DIA 10 DE MARZO 2022.
BRUNO F. BOGGIONI RIVERA

Bruno Boggioni Rivera
RUN 15.007.036-9
Gobierno Regional Arica y Parinacota

**RESOLUCIÓN N° 21.-**

En Arica, a 10 de marzo de 2022, al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, se resuelve lo siguiente:

**A lo principal:** Que, en atención a que las alegaciones en que se funda el incidente de nulidad de todo lo obrado no dicen relación con vicios de procedimiento, sino más bien con la oposición de una excepción de prescripción, cuestión que requiere de un análisis de fondo, se resuelve:

I. Se rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado, deducido en lo principal del escrito de fecha 04 de marzo de 2022, por doña Paula Rojas Castillo.
II. Sin perjuicio de lo anterior, téngase por opuesta excepción de prescripción, debiendo resolverse en su oportunidad.

**Al primer otrosí:** Téngase por evacuado el trámite de los descargos.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañados los documentos individualizados.

**Al tercer y cuarto otrosí:** Previo a resolver, acompáñese por la parte solicitante todos los datos necesarios para la debida identificación y notificación de los testigos ofrecidos y una minuta que contenga el pliego de preguntas que requiere se formulen a los declarantes, todo dentro de tercer día hábil desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentadas las solicitudes.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

15:56. En Pasaje Freire 875. – 10.03.2022.
Se verifica en su domicilio que no se encuentra – según lo informado por persona que atiende al llamado.
→ Visita efectuada día 10 de marzo 2022. debido a que se consideró entregar información.
Bruno F. Boggioni Rivera

Bruno Boggioni Rivera
Rut 15.007.036-9
Gobierno Regional Arica y Parinacota

## RESOLUCIÓN N° 21.-

En Arica, a 10 de marzo de 2022, al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, se resuelve lo siguiente:

**A lo principal:** Que, en atención a que las alegaciones en que se funda el incidente de nulidad de todo lo obrado no dicen relación con vicios de procedimiento, sino más bien con la oposición de una excepción de prescripción, cuestión que requiere de un análisis de fondo, se resuelve:

I. Se rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado, deducido en lo principal del escrito de fecha 04 de marzo de 2022, por doña Paula Rojas Castillo.
II. Sin perjuicio de lo anterior, téngase por opuesta excepción de prescripción, debiendo resolverse en su oportunidad.

**Al primer otrosí:** Téngase por evacuado el trámite de los descargos.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañados los documentos individualizados.

**Al tercer y cuarto otrosí:** Previo a resolver, acompáñese por la parte solicitante todos los datos necesarios para la debida identificación y notificación de los testigos ofrecidos y una minuta que contenga el pliego de preguntas que requiere se formulen a los declarantes, todo dentro de tercer día hábil desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentadas las solicitudes.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

10:33 EN PASAJE FREIRE 875 - 11.03.2022.
SE VERIFICA EN SU DOMICILIO QUE NO SE ENCUENTRA - SEGÚN LO INFORMADO POR PERSONA QUE ATIENDE AL LLAMADO.
→ VISITA EFECTUADA DÍA 11 DE MARZO 2022 CONSIDERANDO. ENTREGAR INFORMACIÓN SEGÚN PLAZOS ESTABLECIDOS.
→ CONSIDERANDO QUE DÍA LUNES 14 DE MARZO 2022 FUNCIONARIA SE INCORPORA AL SERVICIO - SE ENTREGARÁ ANTECEDENTES EN PUESTO DE TRABAJO; CASO CONTRARIO POR CARTA CERTIFICADA.
BRUNO F. BOGGIONI RIVERA



Bruno Boggioni Rivera
Rut 15.007.036-3
Gobierno Regional Arica y Parinacota

**RESOLUCIÓN N° 21.-**

En Arica, a 10 de marzo de 2022, al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, se resuelve lo siguiente:

**A lo principal:** Que, en atención a que las alegaciones en que se funda el incidente de nulidad de todo lo obrado no dicen relación con vicios de procedimiento, sino más bien con la oposición de una excepción de prescripción, cuestión que requiere de un análisis de fondo, se resuelve:

I. Se rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado, deducido en lo principal del escrito de fecha 04 de marzo de 2022, por doña Paula Rojas Castillo.
II. Sin perjuicio de lo anterior, téngase por opuesta excepción de prescripción, debiendo resolverse en su oportunidad.

**Al primer otrosí:** Téngase por evacuado el trámite de los descargos.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañados los documentos individualizados.

**Al tercer y cuarto otrosí:** Previo a resolver, acompáñese por la parte solicitante todos los datos necesarios para la debida identificación y notificación de los testigos ofrecidos y una minuta que contenga el pliego de preguntas que requiere se formulen a los declarantes, todo dentro de tercer día hábil desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentadas las solicitudes.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

Tomo conocimiento.
14/03/2022.
10:08 Hrs.
Paula Rojas C.